

**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN Y EL DISTINTIVO GRÁFICO  
INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO  
DOCENTE CENID**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID adquiere su denominación por disposición del documento creación y cuyo objeto es la prestación del servicio educativo del tipo superior y postgrado, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información respaldadas en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas.

Que el nombre o denominación es un atributo de la Institución, que refiere al conjunto de vocablos integrados que se emplean para su adecuada identificación y la protección de su identidad en los ámbitos público y privado. Que el CENID, cuenta con un distintivo gráfico institucional, conformado por un conjunto armónico de distintos elementos como son: color, medidas y tipografía, entre otras especificaciones que la identifican y distinguen en el contexto educativo, social, cultural, estético y tecnológico, así como en sus acciones de comunicación e impartición de educación superior dentro y fuera del país.

Que el distintivo gráfico institucional se encuentra registrado y amparado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), por lo que se encuentra registrado con número 3426541. Que en términos del Decreto de creación del CENID, del Registro ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor y del Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y en ejercicio de sus derechos, la denominación y el distintivo gráfico institucional del CENID son de uso exclusivo de la institución.

Que con el propósito de asegurar el uso institucional consistente y congruente de la denominación y distintivo gráfico institucional de la Institución y con fundamento en los artículos 6º, fracciones III y XVI y 12, fracciones I y XIII del documento de creación del Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN Y EL DISTINTIVO GRÁFICO  
INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO  
DOCENTE CENID**

**PRIMERO:** La denominación Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente y sus siglas CENID.

**SEGUNDO:** El distintivo gráfico institucional es el siguiente:



**TERCERO:** La denominación y el distintivo gráfico institucional del CENID forman parte del patrimonio institucional, por lo que su uso es exclusivo de la institución y está circunscrito a los fines y actividades que le son propios.

**CUARTO:** La denominación y el distintivo gráfico institucional podrán ser usados por la institución en materiales didácticos, administrativos, de difusión, redes sociales, documentos públicos, comunicados internos y externos, correos electrónicos, tarjetas de presentación, en términos de lo previsto en el numeral tercero de los presentes Lineamientos.

**QUINTO:** La denominación y el distintivo gráfico institucional podrán ser utilizado por la institución en papelería, folders, cd's o dvd's, portadas de caja de discos, porta credenciales, plumas, lápices, blocs de notas, playeras, gorras, banderines, emblemas, agendas, calendarios, llaveros, o cualquier otro con fines de difusión o promoción, siempre y cuando se apeguen a los presentes Lineamientos.

**SEXTO:** Las personas con las que la Institución tenga alguna relación jurídica, podrán hacer uso de la denominación y distintivo gráfico institucional en materiales didácticos y actividades académicas como exámenes, tareas, reportes de servicio social, prácticas profesionales, tesis o cualquier otro en el que así se requiera, sin fines de lucro y en actividades relacionadas con el objeto de la Institución.

**SEPTIMO:** El uso o reproducción de la denominación y del distintivo gráfico institucional deberán apegarse a las características conforme a los cuales fueron registrados, quedando prohibida cualquier modificación, adición o alteración

**OCTAVO:** Queda prohibido el uso de la denominación, así como el uso y reproducción del distintivo gráfico institucional de la Institución, a cualquier persona ajena a la institución, incluyendo estudiantes, egresados y cualquier persona con quien haya tenido alguna relación jurídica o institucional.

**NOVENO:** Queda prohibido el uso comercial o mercantil de la denominación y/o distintivo gráfico institucional por cualquier tercero que no forme parte de la Institución y realice actividades que no sean inherentes al objeto del CENID.

**DECIMO:** Cualquier alteración, modificación, cambio de proporciones, colores, tipografía o siglas de la denominación o distintivo gráfico institucional será sancionado en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**DECIMO PRIMERO:** Cualquier uso diverso de la denominación y distintivo gráfico institucional por persona no autorizada, constituirá una violación a los derechos de uso exclusivo de la Institución y dará motivo a que el CENID ejerza las acciones legales que correspondan.

**DECIMO SEGUNDO:** El Rector tendrá la facultad de autorizar el uso de la denominación o distintivo gráfico en las actividades institucionales o de cualquier otra índole, que considere convenientes.

## **TRANSITORIO**

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal del CENID. Dado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.